

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe

Informe Ejecutivo

Normbramiento:

CUA-79371-1-2019

SIAD No.:

39530, 363091 y 368233

Fecha del Nombramiento:

30/01/2019

Fecha de entrega del Informe:

07/02/2019

Fecha de entrega del Informe Final:

14/02/2019

Nombre del Auditor:

Lic. Oscar Arnoldo Ruano González

Nombre del Supervisor:

Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez

Entidad:

Dirección General de Monitoreo y
Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-

Tipo de Auditoría:

Administrativa seguimiento a las
recomendaciones emitidas por la Dirección
de Auditoría Interna, derivado de la
Auditoría, en los informes CUA 63515-1-
2017 y 63342-1-2017.

Áreas Examinadas:

Las indicadas en las recomendaciones

Período Auditado:

N/A

TOMO 1 de 1

INFORME EJECUTIVO

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.:79371**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS**

Seguimiento a recomendaciones emitidas en los informes de auditoría realizados por la -DIDAI- en el año 2018, Dirección General de Monitoreo y Verificación de Calidad -DIGEMOCA-

GUATEMALA, FEBRERO DE 2019



INTRODUCCION

De conformidad con el nombramiento 79371-1-2019, de fecha 30 de enero de 2019, fui nombrado para efectuar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en los informes de auditoría CUA 63515-1-2017 y 63342-1-2017.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI- en los informes de auditoría CUA 63515-1-2017 y 63342-1-2017.

ESPECÍFICO

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

Y otros, que a juicio del auditor considere conveniente verificar durante la realización de la auditoría.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a la recomendación emitida por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación del informe No. 63515-1-2017 "Examen Especial de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal" y segundo seguimiento del informe No. 63342-1-2017 "Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna a los informes de auditoría interna Nos. 55971-1-2016 y 55969-1-2016".

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

Los resultados del trabajo realizado se resumen a continuación:

RECOMENDACIONES IMPLEMENTADAS (SR1)

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones; como evidencia, documentación y evaluación realizada, se estableció que las recomendaciones de los siguientes hallazgos fueron implementadas en su totalidad:



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna a los informes de auditoría interna Nos. 55971-1-2016 y 55969-1-2016 informe No. 63342-1-2017.

No. 1, "Deficiencias en la administración de vehículos", debido a que los vehículos según evidencia presentada fueron resguardados en espacios apropiados y seguros.

No. 1, "Retraso en la reposición de los gastos de fondo de caja chica", se encuentra implementada, al constatar que las liquidaciones y restituciones del fondo de caja chica fueron solicitadas y reintegradas oportunamente, teniendo siempre disponibilidad en el fondo de caja chica. (Ver anexo 1).

La implementación de las recomendaciones, propicia el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno, asegura el debido respaldo de los procesos y fomenta la transparencia en las operaciones que se realizan.

RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR1)

De conformidad con el Formulario SR-1 Implementación de Recomendaciones; así como evidencia, documentación y evaluación realizada, se estableció que la recomendación del siguiente hallazgo está en proceso:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Examen Especial de Movimientos Administrativos, Perfil de Puestos y Verificación Física de Personal informe No. 63515-1-2017.

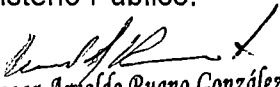
No. 1, "Falta de presentación de denuncia por sueldos pagados no devengados", contenido en el informe CUA 63515-1-2017, debido a que no obstante fueron realizadas las gestiones que indica el instructivo RHU-INS-14 "Instructivo reintegro de salarios cobrados no devengados", aún no se ha efectuado el reintegro, ya que el expediente está en el Ministerio Público. (Ver anexo 2).

El resultado de que la recomendación efectuada esté en proceso, propicia que se mantengan firmes la acciones correctivas, que exista atraso en el proceso administrativo, así mismo se corre el riesgo de una posible sanción económica por parte de la Contraloría General de Cuentas.

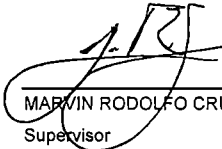


COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

De conformidad con el Formulario SR1 Implementación de Recomendaciones, de fecha 11 de febrero de 2019, la Licenciada Vivian Aguilar de Pereira, Encargada de Recursos Humanos de DIGEMOCA, manifestó que la recomendación que quedó en proceso no hay fecha específica para su implementación, debido a que depende del Ministerio Público.


Lic. Oscar Arnolando Ruano González
Auditor Interno
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

OSCAR ARNOLDO RUANO GONZALEZ
Auditor


Lic. Marvin Rodolfo Cruz Martínez
Supervisor
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
MARVIN RODOLFO CRUZ MARTINEZ
Supervisor


BYRON ROBERTO RAMIREZ VELARDE
Sub Director

Lic. Byron Roberto Ramírez Velarde
Subdirector
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


ESMELIN CASASOLA FAJARDO
Director

Lic. Esmelin Casasola Fajardo
DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ANEXOS

ANEXO 1

Segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la
Dirección de Auditoría Interna, en los Informes 55971-1-2016 y 59769-1-2016.

RECOMENDACIONES CUMPLIDAS

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
	INFORME CUA No. 59769 EXAMEN ESPECIAL DE CONTROL INTERNO DE COMBUSTIBLES Y VEHICULOS. Hallazgos relacionados con el Control Interno Hallazgo 1 Deficiencias en la administración de vehículos Condición: En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, al evaluar el área de vehículos a través de cuestionario de control interno según muestra seleccionada, se determinaron las siguientes deficiencias: Los vehículos asignados no están identificados con el logotipo del Ministerio de Educación b) No se tiene establecido por escrito el lugar donde deben resguardarse los vehículos, durante el período de vacaciones de los monitores que los tienen asignados. Recomendación: El Director General de Monitoreo y Verificación de la Calidad debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas a efecto se cumpla con lo siguiente: La Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación y el Encargado de Vehículos, realice las gestiones correspondientes para que a la brevedad posible, la totalidad de los vehículos	Acciones realizadas por la DIGEMOCA: Mediante oficio DIGEMOCA No. 62/2019, de fecha 4 de febrero 2019, la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA-, adjuntó copia del oficio DIGEMOCA No. 1006/2017 de fecha 6 de noviembre 2017, en el cual se solicitó al Director de DISERSA, la autorización del resguardo de 8 vehículos en los parques del Ministerio de Educación, solicitud que fue autorizada por lo que fueron resguardados los vehículos en la 12 avenida final y 36 calle Las "charcas" zona 11 bodegas de -DISERSA-, asimismo, adjuntó evidencia por medio de fotografías donde evidenció que en 10 Direcciones Departamentales están resguardados los vehículos del Ministerio de Educación. Comentario de Auditoría: La recomendación queda implementada, debido a que los vehículos según evidencia presentada fueron resguardados en espacios apropiados y seguros.



asignados a la DIGEMOCA, se identifiquen con el logotipo oficial indicado por la DISERSA. b) Se continúe con las gestiones respectivas para que se defina e instruya por escrito, el o los lugares específicos en que deben resguardarse los vehículos durante el período vacacional de los monitores que los utilizan y los tienen asignados.	
INFORME CUA No.55971 AUDITORIA DE GESTION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS GRUPO DE GASTO 1,2,3 Y 4 Hallazgo 1 Retrasó en la reposición de los gastos de fondo de la caja chica. Condición: En la unidad ejecutora No.128, se determinó que las liquidaciones de los gastos efectuados con el fondo de caja chica de los meses de abril y mayo, fueron reintegradas por el encargado del fondo rotativo interno, en una sola liquidación en el mes de junio del presente año. Recomendación El Director General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, debe girar Instrucciones por escrito al Coordinador Financiero, para que cuando reciba los fondos correspondientes a la liquidación de los gastos realizados y liquidados por la encargada de la caja chica, le sean reintegrados de manera inmediata.	Acciones realizadas por la DIGEMOCA: A través de oficio DIGEMOCA No. 63-2019, de fecha 04 de febrero de 2019, la Subdirectora de Coordinación de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA, adjunto las liquidaciones de caja chica Nos. 7, 8, 9, y 10 de los meses de septiembre y octubre de año 2017, y las liquidaciones números 3, 4, 5 y 13 de los meses de mayo, junio y noviembre del año 2018, las cuales fueron solicitadas por medio de muestra por parte de la Dirección de Auditoría Interna; así como copia de los oficios donde solicitaban la restitución del fondo de caja chica los cuales evidencian que no era por el valor total del fondo. Comentario de Auditoría: La recomendación se encuentra implementada, al constatar que las liquidaciones y restituciones del fondo de caja chica fueron solicitadas y reintegradas oportunamente, teniendo siempre disponibilidad en el fondo de caja chica.



ANEXO 2

Primer seguimiento a las recomendación emitida por la
Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 63515-1-2017.

RECOMENDACIONES EN PROCESO

No.	Recomendación	Acciones Realizadas
	Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento a aspectos legales Hallazgo No. 1 Falta de Presentación de Denuncia por sueldos pagados no devengados Condición: En la Dirección General de Monitoreo y Verificación de la Calidad -DIGEMOCA-, durante el período comprendido del 1 de enero de 2016 al 31 de mayo de 2017, se determinó que no fue presentada la denuncia ante el Ministerio Público, como lo establece el instructivo "RHU-INS-14 Reintegros de salarios pagados no devengados", por el caso del Ex empleado 022, Señor MARIO NEFTALY PINITU MEJIA, quien generó sueldos no devengados por la cantidad de Q.49,621.03, del 18 de mayo de 2015 al 31 de marzo de 2016, la cual fue validada por la Dirección de Recursos Humanos. Recomendación: El Director General de Monitoreo y Verificación de la Calidad, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a la misma para que la encargada de Recursos Humanos cumpla inmediatamente con lo indicado en el instructivo RHU-INS-14 "Instructivo reintegro de salarios cobrados no devengados", el cual establece en el inciso C.5 "Cobro vía económica coactiva".	Acciones realizadas por la DIGEMOCA: <u>realizadas por la DIGEMOCA:</u> Mediante oficio DIGEMOCA No. 0081/2019, de fecha 11 de febrero 2019, la Encargada de Recursos Humanos de la Dirección General de Monitoreo y Verificación -DIGEMOCA-, indicó de las acciones realizadas, lo siguiente: - La DIGEMOCA, trasladó el expediente de mérito a la Dirección de Asesoría Jurídica para iniciar el procedimiento legal de recuperación de los montos adeudados por el Señor Mario Neftalí Pinitú Mejía. - La Asesoría Jurídica recomendó adjuntar la denuncia penal realizada ante la Fiscalía del Ministerio Público y la constancia de la Subdirección Nóminas de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH- donde informe que a la presente fecha no se ha efectuado ningún reintegro por parte del Señor Mario Neftalí Pinitú Mejía. Como respaldo a las acciones antes descritas, se adjuntaron los documentos siguientes: - Fotocopia de la Providencia No. 6215-2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica de este Ministerio de Educación en la cual considera necesario adjuntar documentación para realizar la acciones correspondientes por la vía judicial por intermedio de la Procuraduría General de la Nación, para recuperar



	los montos de sueldos y/o prestaciones pagadas no devengadas por el señor Mario Neftalí Pinitú Mejía. 2. Fotocopia del Oficio DIGEMOCA No. 0536-2018 dirigido a la Fiscalía del Ministerio Público, al cual acompañó un expediente de 79 folios, para que esa entidad inicie las acciones procedentes de conformidad con lo establecido en el Código Penal, para la recuperación de los salarios cobrados no devengados, con sello de recibido en folio No. 75. 3. Fotocopia del Oficio DIGEMOCA No. 0622-2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, dirigido al Subdirector de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos -DIREH-, donde se informe que a la presente fecha no se ha recibido ningún reintegro por parte del Señor Mario Neftalí Pinitú Mejía, correspondiente a los salarios cobrados no devengados. Derivado a lo anterior los responsables manifestaron que las acciones que corresponden a DIGEMOCA, ya fueron encaminadas a las instancias del caso, para la recuperación de los salarios cobrados no devengados por parte del Señor Mario Neftalí Pinitú Mejía. <u>Comentario de Auditoría:</u> La recomendación queda en proceso, debido a que no obstante fueron realizadas las gestiones que indica el instructivo RHU-INS-14 "Instructivo reintegro de salarios cobrados no devengados", aún no se ha efectuado el reintegro, debido a que el expediente está en el Ministerio Público.
--	--

